



Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2014-00032-00
Demandante: MARÍA GLORIA LLOREDA MOSQUERA
Demandado: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL - AREA DE PRESTACIONES SOCIALES.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado que obra de folios 211 C-1, se dispone:

En cuanto al memorial presentado por el apoderado de la demandante la señora MARÍA GLORIA LLOREDA MOSQUERA, solicita que se le permita rendir el interrogatorio de parte, de la misma manera y fecha en que se van a recepcionar los testimonios decretados y el cual se practicara en Manizales.

Por lo anterior se observa que efectivamente en audiencia de fecha 14 de febrero del año en curso¹ se accedió al interrogatorio de parte de la señora MARÍA GLORIA LLOREDA MOSQUERA, y por otro lado hay confirmación de la disponibilidad de la sala de audiencia virtual en la ciudad de Manizales para el día 19 de julio de 2017 a la 9:00 am conforme a la respuesta dada mediante correo electrónico visible a folio, 239 de este cuaderno. Por tal razón en aras de recaudar y practicar dicho interrogatorio se accede a la petición antes presentada, en consecuencia, se previene al abogado de la señora **MARÍA GLORIA LLOREDA MOSQUERA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la ley 1437 del 2011, garantice la comparecencia de la testigo antes mencionada a la **sala 3, del edificio área penal, a las 9:00 am del día 19 de julio de 2017 en la ciudad de Manizales**, en la cual se realizará la video conferencia para practicar los testimonios e interrogatorio decretados por este despacho en audiencia inicial el día 14 de febrero de 2017, so pena de que el interrogatorio se tenga por desistido.

Por Secretaría, informar a las parte del lugar donde se dispuso la sala para la práctica de la video conferencia conforme a lo antes expuesto, advirtiéndolo a las partes que la asistencia a la audiencia es **obligatoria**, so pena de que se tenga por desistido. Al Ministerio Público delegado ante este Despacho Judicial, indíquesele que la suya es opcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

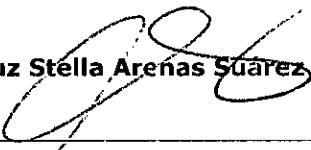

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ Folio, 195 al 200 de este cuaderno.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **056** de fecha **26 de abril de 2017**.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez